Viérnes 23 de Marzo de 1888 | Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos | AÑO IV — Núm. 1422

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL..............	M/N	1.00
PROVINCIAS..........	»	1.00
EXTERIOR..........	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.....	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTALAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

REDACCION

Lo de Córdoba

Los sucesos de Córdoba son generalmente comentados á la luz indecisa de un criterio esencialmente falso.

Le llamamos esencialmente falso, porque su base es falsa: la supuesta division del Gran Partido Nacional.

Esa sonada desinteligencia entre el Presidente de la República y el General Roca, no existe.

No existe, por consiguiente, una tendencia juarista en pugna con una tendencia roquista.

Todo ello no pasa de una invencion mas ó menos maligna ó tonta, que puede servir, á lo sumo, para esplicar antojadizamente los sucesos de Córdoba.

Lo que allá ha sucedido, es muy sencillo.

El señor Olmos, llevado al Gobierno como una necesidad para evitar una division local del partido, fué allá contra su voluntad, de mala gana, haciéndose una violencia infinita.

No habia nacido para actuar en primera línea en la política, no se sentia con aficion y reconocia su falta de preparacion ó de aptitudes para el gobierno:—no le gustaba, en una palabra.

En tales condiciones, no hizo nada por vincularse con los hombres ni con los grupos en accion.

Se cuidaba poco ó nada de su puesto, y le era igualmente indiferente agradar ó desagradar.

Desagradó, naturalmente. Y si hubiese ido al Gobierno apoyado por alguna fraccion, es seguro que, con semejante proceder, se habria encontrado aislado en poco tiempo.

Pero, ni eso le importaba. Por el contrario, él hacia de su parte todo lo posible por aislarse—no buscaba á nadie, no visitaba á nadie, no se trataba con nadie—y acabó por quedarse solo.

Como se comprende, las supuestas tendencias juariztas y roquistas, aun en el caso de existir, no tendrian nada de comun con aquel fenómeno tan natural como la salida y puesta del sol:—no habrian influido en nada.

Los gobernados, entre tanto, no solo no estaban contentos con la indiferencia casi despreciativa del señor Gobernador, sino que se sentian mortificados y un tanto lastimados en su amor propio.

Este malestar tomó formas determinadas, y se convirtió en oposicion—una oposicion franca y correcta en su conducta.

Cuando el señor Olmos se apercibió de semejante novedad (para él era una novedad) y quiso probar fortuna para darse cuenta de su situacion, recien comprendió que estaba solo.

Exasperado, atropelló por sobre las cosas divinas y humanas, destituyendo jueces que no podia destituir, suspendiendo elecciones que no podia suspender, destituyendo al Gefe de Policia, á sus Ministros, á los Sub-Secretarios de los Ministerios, á todo el mundo! — como aquel Ministro de los *Diamantes de la Corona* que, por pronta providencia, para descubrir un robo, opinaba que se debia mandar prender y llevar á la cárcel á todo Portugal!

Por muy buena gana que se le tuviera al señor Olmos, era imposible llegar al grado de mansedumbre que se necesita para tolerar tanto y tanto! Y si á esto se agrega que la tal buena gana no es mas que un supuesto nuestro, pues la gana que le tenian no era muy buena...

La Legislatura se reune, pues, lo interpela, lo acusa, lo suspende, y pone en lugar al Vice-gobernador, mientras dure el juicio.

Todo esto se lleva á cabo de acuerdo en un todo con las disposiciones expresas y muy claras de la Constitucion de la Provincia.

Pero, se insiste, ¿son juaristas ó roquistas los autores?

Dale, Juana! No son juaristas ni roquistas, ó son lo uno y lo otro á la vez,—pero son ante todo y sobre todo Diputados y Senadores, miembros de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, y proceden como tales, sin que Juarez ni Roca tengan nada que hacer en el asunto.

Olmos, suspendido por quien podia suspenderlo, con todas las reglas del arte, con correccion irreprochable, se dirige al Presidente de la República (que era el único amigo político que le habia quedado) pidiendo la intervencion del Gobierno Nacional.

Otra vez fuera del tiesto!

Por qué, fundado en qué, con qué pretexto habia de ir la intervencion nacional á mezclarse en los asuntos internos de un Estado Federal donde no se ha producido ninguno de los casos en que la Constitucion de la Nacion lo autoriza para intervenir?

No ha lugar, pues! Pero esto no quiere decir que el Presidente de la República (único amigo político que le quedaba al Gobernador Olmos) procediera como juarizta, ó como anti-roquista, sino que procede como Presidente de la República que conoce y respeta sus deberes.

Hé ahí lo que hay en Córdoba.

Los dos paréntesis

Dos paréntesis hemos abierto y cerrado en el artículo anterior para decir y repetir que, en el aislamiento voluntario á que se habia reducido el Gobernador Olmos, era el Presidente Juarez Celman el único amigo político que le quedaba.

Si esto es cierto, muy mal se aviene con el carácter que se le quiere imprimir al suceso político de Córdoba.

Y lo es, desde el principio hasta el fin.

No ha mediado entre ellos el menor motivo de enfriamento; no han tenido la mínima discrepancia; no se ha cruzado el mas insignificante pretexto para alterar la amistad preexistente y subsistente.

Olmos, allá, vive en casa del doctor Juarez, sin una instalacion definitiva;—y eso dió motivo para que la oposicion dijera que es un transeunte que habia ido á Córdoba á hacer de paso una diligencia, la de gobernar por tres años, y volverse en seguida á Rio IV.

Los actos trascendentales de su Gobierno —los anteriores al zafarrancho—han sido siempre consultados al Presidente de la República y han merecido siempre la aprobacion de este.

Aquí, la última vez que ha venido Olmos, no salia de casa del doctor Juarez; y él, á su turno, lo atendia con la mas exquisita deferencia.

Jamás hubo un Gobernador de Provincia tan bien tratado por el Presidente de la República.

Hasta el último dia de la permanencia de Olmos en la Capital, hasta el último momento, estuvo en casa del doctor Juarez, almorzó con él, y se despidió tan satisfecho como siempre de la amistad que el primer magistrado le dispensaba.

Tales son las relaciones entre el Presidente de la República y el Gobernador de Córdaba, que nosotros hemos querido dejar bien establecidas en los dos paréntesis del artículo anterior.

Puestas así las cosas en su lugar, ¿á qué queda reducida la complicidad que se quiere atribuir al doctor Juarez Celman en los sucesos de Córdoba?

El Presidente, por el contrario (y esto nos consta), no perdia oportunidad de aconsejar á sus amigos que lo rodeen á Olmos, que lo busquen, que lo prestigien, le hagan buena atmósfera, etc., etc.

Si el otro no se dejaba buscar y se manifestaba siempre arisco, ¿qué culpa tiene el doctor Juarez?

Voltaire tiene la culpa!

Marque el paso, colega!

Muy independiente *La Tribuna Nacional!*

Si los sucesos de Córdoba no diesen asidero á la oposicion para que insista y machaque sobre la pretendida division de nuestro partido, sobre desinteligencias imposibles y antagonismos absurdos entre Juarez y Roca, nuestro estimable colega ofreceria, como un cable, sus artículos.

Ayer, con motivo de la licitacion de las obras de salubridad de la Capital, tuvimos que tirarla del faldon de la levita para llamarla al cumplimiento de su deber.

Hoy, con motivo de aquellos mismos sucesos cordobeses, tan pacíficos, tan legales, tan ajustados á las prescripciones constitucionales, tan correctos en todo sentido, vuelve á descarrilar.

Nos advierte, para que la oposicion, no nosotros, aproveche la advertencia, que el *desórden engendra el desórden*... ¡una novedad que solo Bluntschli ignoraba!

Aquí, entre criollos, todos sabemos que la gata pare gato; el floripondio, floripondio; el alelí pare alelí; la perra, perro; y así...

Pero no hubo tal desórden en Córdoba: todo se hizo en el mayor órden, segun todas las reglas del arte, satisfaciendo todas las exigencias de la ley constitucional.

Por consiguiente, está demás y fuera de tiempo y de lugar la amenaza de que *los triunfadores de hoy pueden ser los vencidos de mañana.*

Ya lo sabemos, así como sabemos esta otra novedad: *la pasion ofusca y extravia los ánimos, y no los deja ver el abismo que suelen abrir los procedimientos desordenados y arbitrarios.*

Pero todo está ¡muy bueno para escrito en un diario de oposicion.

No está bien en un periódico amigo.

Valdria mas aquella conducta observada por el colega en la propuesta Canevali y recordada mas tarde como un timbre de honor: «no me parecia buena, pero me metí la lengua en el bolsillo». Acto de independencia!....

Viene en ancas esta otra sentencia: *No vale el triunfo efímero de un partido el sacrificio de ninguna garantia permanente de la sociedad.*

Pero, señor! ¿de qué se trata? ¿cuál es aquella garantia permanente de la sociedad que peligra con este correctísimo movimiento político que ha tenido lugar en Córdoba y en cuya presencia no se ha visto el Gobierno Nacional en la necesidad de intervenir?

Esas *frases-ciclon* están muy bien en las columnas de un diario de oposicion; pero no hacen buena figura en la de nuestro estimable colega de *La Tribuna Nacional.*

Son escesivamente independientes!

Este es peor!

Ocupados estábamos de rumiar lo que dice Bluntschli sobre la conveniencia ó inconveniencia de los diarios oficiales, cuando se presenta *La Nacion* terciando en el asunto.

Si antes dijimos que nos importaba poco ó nada lo que piense Bluntschli de sus cosas de allá cuando tratamos de apreciar con criterio propio nuestras cosas de aquí, ahora decimos que *La Nacion* nos ha *rajao!*

Figuraos que comienza por meternos, como á los pavos las nueces, lo que sucede en Prusia!

Y en seguida, la que sucede en Inglaterra.

Luego lo que pasa en Francia.

Despues (¡por supuesto, que no hay sermon sin San Agustin!) lo que pasa en los Estados Unidos.

Y todo esto, como es de práctica, aderezado con todos esos lugares comunes tan vulgares con que cada una de esas naciones es traida por los cabellos y presentada en las columnas de esos diarios hidrópicos, repletos de cosas agenas y viejas.

Declaramos que, despues de leer esa interminable columna nutridísima, nos hemos quedado mas á oscuras que con Bluntschli.

Qué tenemos que hacer con los prusianos, los ingleses, los franceses, los norte-americanos en este asunto?

Si ellos no usan la prensa subvencionada que nosotros usamos, ¿cómo pueden servirnos de maestros en materia de subvencionar diarios?

Al contrario: cuando ellos quieran saber para qué sirve esto y como se hace, que vengan aquí en busca de lecciones.

CRÓNICA

Los asuntos de Córdoba

Como lo anunciaron los diarios de la tarde, ayer mismo marchó con destino á Córdoba el Comisionado nacional doctor don Luis V. Varela.

Dicen los telegramas recibidos ayer tarde:

«Le trasmito los cargos formulados contra el Gobernador, de que anteriormente le dí un extracto muy incompleto:

1° Que el Gobernador de la Provincia ha destituido Jueces de Paz declarados inamovibles en el término de su periodo, por el artículo 126 de la Constitucion, pudiendo ser removidos por el Superior Tribunal de Justicia prévia formacion de causa. (Artículo 149).

2° Que ha suspendido las elecciones para que estaba convocado el pueblo de la Provincia el 25 del corriente, sin que hayan existido para este hecho los motivos determinados por el inciso 22, art. 177 de la Constitucion.

3° Que no ha dado cuenta á la Legislatura dentro del tercer dia de la suspension de las elecciones, convocándola á sesiones extraordinaria, como lo determina la última parte del inciso citado.

4° Que ha pretendido imponer á los jefes políticos los candidatos que les ordenaba hacer triunfar en las elecciones, haciendo uso de amenazas, intimidacion y destituciones, como ha sucedido con los jefes políticos de Tulumba y Sobre Monte (inciso 23. art. cit.)

5° Que ha dirigido una nota al Superior Tribunal manifestándole que el Vice-Gobernador Echenique, en ejercicio del P. E., habia comunicado nombramientos de jueces en los cuales se habia sufrido errores de copias, pretendiendo reemplazar en esta forma, por otros candidatos, los jueces que estaban nombrados y en ejercício de sus funciones, burlando en esta forma al poder judicial y cometiendo un fraude penado por las leyes.

6° Que la ley de 29 de Setiembre de 1883, autorizando al P. E. á contraer un empréstito, ordena que su producido sea aplicado, entre otros objetos, á la conversion de los fondos públicos en circulacion; y que el contrato de 24 de Agosto de 1886, en su artículo 1°, establece, que el producto del empréstito será destinado esclusivamente á los objetos prevenidos en la ley citada, y que el Gobernador Olmos se ha negado hasta ahora á practicar la mencionada conversion, á pesar de los reclamos que ante él han sido entablados, habiendo dado otro destino á los recursos destinados al efecto, sin autorizacion alguna de la Legislatura (articulo 49 de la Constitucion): habiendo, por lo tanto, cometido malversacion de los dineros públicos, é incurrido en la pena que establece el artículo 412 del Código Penal.

7° Que ha tratado de dejar sin cumplimiento las leyes de impuestos á frutos y ganados, sancionadas por la honorable legislatura, ordenando que procediere en este sentido el vice-gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo por medio de reiterados telegramas desde Rio Cuarto, lo que constituye tentativa de desacato contra la autoridad del Poder Legislativo y abuso de autoridad de su parte, delitos bien clasificados en los artículos 367, inciso 5° y 383, inciso 18 del Código Penal.

8° Que ha contratado por precios exorbitantes y sin autorizacion legal, obras adicionales en los trabajos del riego de los Altos. (Artículo 83, inciso 92 de la Constitucion).

9° Que ha ordenado el Gefe Político don Dionisio Orellano tomar participacion directa en las próximas elecciones, imponiéndole como candidato para Senador á don Julio Astrada (inciso 14, 23 y 24 del artículo 167 de la Constitucion).

10. Que ha abonado fuertes sumas, como puede comprobarse por los estados de la Contaduría, por gastos ordenados por sí mismo sin autorizacion legislativa. (Art. 29 de la C, inc. 18, art 388 del Código Penal)

La acusacion concluye demostrando que el Gobernador se ha hecho reo de delitos comunes que reclaman la accion de los Tribunales ordinarios, y que ha ejecutado actos tendentes á ahogar la espontaneidad del sufragio popular con el propósito de formar Cámaras propias que le obedezcan ciegamente sin haberse detenido en este propósito hasta atacar la integridad de facultades del Superior Tribunal y revelar descaradamenre su plan de atentar contra la independencia del Poder Legislativo.

La acusacion está firmada por el ciudadano Juan R. Roldan, hermano político del ex-diputado Cárlos Bouquet.

En el seno de la comision judicial el gobernador se limitó á negar algunos cargos y manifestar que otros actos que se le imputaban, los habia realizado porque creia que podia hacerlo.

La Comision Judicial está compuesta del doctor Ponciano Vivanco, doctor Roberto Torres, Paulino Centeno, Dionisio Centeno, Rafael Martinez Campos.

El miembro informante fué el Dr. Roberto Torres.

La comision acusadora ante el senado, está formada por el Dr. Rodolfo Reina, Dr. José Ahumada y Sr. Rodolfo Hernandez.

Ayer el Senado prestó juramento, presidido por el Dr. Vazquez Novoa, y se ha fijado el dia de mañana 23, á las 2 p. m., para recibir la acusacion.

Un inmenso pueblo llenaba las antecámaras.

Anoche se aseguraba que el Gobernador Olmos no encontraba aquí ningun abogado que se hiciera cargo de su defensa y que, entonces, ha telegrafiado al doctor Lucio V. Lopez para encomendarle esa tarea.

Es objeto de críticas y censuras el hecho de que tenga que recurrir á un abogado de fuera de Córdoba y que no pertenece á su foro, para encomendarle su defensa.

Es esperado el doctor Varela que los diarios de la tarde anuncian que viene en mision amistosa.

Los miembros del Senado parecen dispuestes á llevar adelante la acusacion á toda costa, y se asegura que por ello están la totalidad de sus miembros; pues el doctor Ramon Figueroa es el único voto que se da como favorable al señor Olmos.

El Vice-Gobernador Echenique concurrió ayer al despacho, continuando el movimiento ordinario.»

NOTAS DEL DIA

TRASLACION DE "FÍGARO"

El Sábado treinta y uno del corriente se trasladará la imprenta, administracion, direccion y redac-

cion de FÍGARO á la casa, altos y bajos, de la calle 25 de Mayo números 583 y 587 (nuevos), lo que ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores y agentes á objeto de que dirijan allí sus comunicaciones desde esa fecha.

El parto de los montes

A la capa de la tan cacareada falsificacion de las cedulas série L, FÍGARO no ha dicho nada, concretándose á observar la jocosa trajedia que algunos diarios han venido representando.

Qué tiradas de *alejandrinos* sobre el crédito afectado de la Provincia!...

Qué de cálculos enormes!...

Qué de reportajes mas minuciosos sobre los distintos pasos dados por la policia!

Qué dirian en los mercados de Europa!

Los unos calculaban en cien mil pesos las cédulas lanzadas á la circulacion.

Cien mil?—Eso es una bicoca! Un millon de nacionales!!

Qué un millon!! ¡¡Muchos millones!!

Cuidado con dar el nombre del circulador!!...

El circulador ha sido un pobre instrumento, pues *se dice* que hay gente copetona en el *negocio*.

Es un verdadero cataclismo!...

Eso y mucho mas, en otra forma y en otras condiciones, han venido dando los diarios que se enloquecen por dar noticias gordas.

Y al fin de la tragi-comedia resulta que el mas espantado de esos órganos—el *Diario*—el que mas ha dicho sobre los millones de una circuiacion fraudulenta y los cómplices copetudos, viene ayer á declarar á sus lectores que «*hoy* bien informado y bajo la responsabilidad de personas que le merecen entero crédito, puede asegurar que las cédulas fraudulentas de la série L puestas en circulacion, no pasan de DIEZ Y SEIS!!

Alabado sea Dios!!

Y sigue manifestando al asombrado lector que el autor (ya no es plural) de la *rateria* (!!!) es un pobre diablo aleman à quien se le ocurrió cometer esa barbaridad.

Pudo añadir que las cédulas falsificadas, segun la muestra, lo son tan groseramente que se necesita ser miope prra no reconocerlo.

Luego entonces la cosa no pasó de una simple tormenta de verano?

Respiremos:—no sufrirá en el exterior el crédito de la provincia de Buenos Aires!

¡Que sea enhorabuena!

Encontramos en un telegrama de Montevideo esta originalisima noticia:

«Apareció la señora Virginia Gallo, esposa de un comerciante de esta plaza que habia desaparecido y que la policia buscaba».

Muy interesante el telegrama para el esposo de esa señora Gallo que debe ser un señor Gallino; pero á nosotros, ¿qué nos importa?

Estos corresponsales de Montevideo á quien un diario de esta localidad criticaba con justísima razon dias pasados, son capaces de mandar, el dia menos pensado, noticias sobre su interesante salud.

Muy corresponsales los señores de Montevideo!—como diria el de la galera blanca.

Telegrama del General Roca

Torino, Marzo 21 de 1888.

A Guillermo A. Cranwell.

Agradezco á Vd. y demás compañeros del Colegio Electoral la felicitacion y el recuerdo y distincion con que en mi ausencia me han honrado eligiéndome Senador por la Capital de la República.

J. A. Roca.

Decreto importante

El P. E. Nacional ha resuelto, por el Departamento correspondiente, que se dirija nota al señor Ministro de la Guerra para que se sirva facilitar á los Contadores señores Perez del Cerro y Cranwell el expediente iniciado por los Bancos Hipotecarios y el de la Provincia de Buenos Aires sobre el pago del valor del terreno comprado á la testamentaría del doctor C. S. de Navarro Viola, con destino á arsenal de guerra.

Par esa resolucion se autoriza á los referidos Comisionados para incluir en la liquidacion general de los créditos á favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por propiedades trasferidas á la Nacion, el importe de la finca mencionada, prévio descargo de la suma imputada á la ley por la Contaduría General.

Casa de Moneda

Ha sido nombrado Sub-Tesorero de la Casa de la Moneda don Juan J. Devotto.

Químico ensayador de la misma á don Andrés Devotto.

Pesca en la costa marítima

El señor Ministro del Interior le ha dirigido al Gefe de la Oficina de Tierras y Colonias ordenándole que confeccione á la brevedad posible un proyecto de reglamentacion de la pesca en la costa marítima de la República y otro sobre el establecimiento de ostras.

Línea de Chumbichá

Necesitando entregar á la empresa Lucas Gonzalez y Ca., concesionaria de la línea de Chumbichá á Catamarca la traza estudiada sobre el terreno, el Gobierno resolvió por decreto de ayer aprobar las instrucciones que servirán para el replanteo de la citada línea.

Venta de papel sellado

Don Luis Murragaray ha obtenido permiso del Gobierno para la venta de papel sellado en esta capital.

COLABORACION

Culpabilidad de Monges

El señor doctor Antonio F. Piñero, en su Pieza sobre Monges publicada por la *Nacion*, quiso sentar la doctrina de la *locura* como razon suficiente de la absolucion y de la indulgencia universal.

Los delincuentes, segun estas hipótesis, estan convertidos en locos, las Penitenciarias en manicomios y los jueces en doctores en medicina.

La justicia misma no será mas que forma de defensa contra los dementes.

La legislacion penal se reducirá en manual de higiene social.

La responsabilidad, que es la «dificultad» de ese sistema, *se elimina* psr el estudio del delincuente, de sus antecedentes, de sus hábitos, de su carácter, etc. La libertad moral no es otra cosa que la «temibilidad de los criminales».

Es la negacion del órden moral como de la justicia civil, es la justificacion de todos los criminales.

No hablaremos mas del sentido moral, sino del delincuente *nato* y de la necesidad del mal.

Es la tésis del materialismo segun la cual la conciencia moral «está á merced de la fuerza autogamia de las impulsiones *criminales*».

Pero donde no hay libertad moral, tampoco hay criminalidad.

Lo que el doctor Piñero no ha demostrado, es el principio de la *locura*.

No seria la misma demencia como la pasion, el orgullo, la ambicion. etc.,—el resultado del corazon humano, es decir, de la voluntad, cualquiera que sea la impulsion de la naturaleza?

¿No seria el efecto, el castigo del vicio, de la concupiscencia á la cual se entregó el hombre?

Si la facultad *razonante* funciona partiendo de *puntos* falsos, absurdos, inmorales, ¿no es la culpa del hombre la de haber tomado por punto de partida de su vida moral la mala idea?

La epilepsia convulsiva *puede*, pero no debe transformarse directamente, en locura, y los accesos convulsivos no deben ser reemplazados necesariamente por crísis intelectuales.

Cuando, pues, Monges por ejemplo, confiesa su *intencion* homicida como su idea fija de espiritismo, es tan responsable como Jacques Clement ó Ravaillac,—discipulos de los Jesuitas,—matando á Enrique IV.

Es claro que cuando uno de los elementos primordiales es falso, las deducciones aunque lógicas son forzosamente erróneas.

Conozco un loco que tiene por mania la persecucion; por habérle encerrado en el Manicomio, nos acusó de ser Inquisidores y perseguidores de su familia.

Pero no es razon suficiente para negar su responsabilidad moral.

La personalidad moral y consciente, el yo moral no puede disorverse, como lo sostiene el doctor Piñero,—en fenómenos morbosos, y en excitaciones mórbidas.

La justicia no puede confundirse con la Medicina.

Es la peor de las invasiones de la ciencia medical en el dominio legal judicial y en el dominio moral.

Es la confusion de las facultades morales é intelectuales con el estado cerebral.

Pero la actividad moral y normal no será ni normal ni moral si se suprime el elemento de la libertad, y si se predica la enagenacion mental de todos los criminales.

Esta teoria del materialismo con nreve en sus cimientos el órden moral como el social.

Hágase justicia!

VARIEDADES

Los ladrones de Lóndres

Hay que reconocer que los ingleses tienen sobre nosotros dos ventajas considerables: son eminentemente prácticos y hacen las cosas en grande escala. En los asuntos industriales, en toda clase de especulaciones y operaciones que á cambio de un riesgo cualquieran ofrezcan un beneficio considerable, ellos prescinden de dicho riesgo y consiguen triunfar de todos los obstáculos que se les presenta. procediendo con cierta largueza y con un sentido profundamente práctico para conseguir el fin apetecido.

Los ladrones ingleses son maestros de primera fuerza. Saben combinar diestramente una operacion, tomándola de muy lejos, y no dudan en gastar el dinero necesario para que triunfe; se rodean de todas las garantias imaginables, y salvo alguna que otra vez tropiezan en su camino con algun obstáculo imprevisto, que es causa de que venga al suelo la trama por ellos urdida y se conozca por esta razon el arte con que la supieron plantear.

Esto es lo que acaba de suceder hace pocos dias en Lóndres. La cosa no tiene nada de vulgar, y la *mise en scene*, por decirlo así, es admirable. En el asunto se halla mezclada inocentemente una persona perteneciente á una importante familia de allende el Pireneo. He aqui los detalles:

Un jóven, hijo de uno de los mas ricos industriales de Paris, M. G..., tenia necesidad de dinero, y trataba de llevar á cabo un empréstitos de 500,000 francos. Y aunque la fortuna de su padre es inmensa, los capitalistas, vulgo usureros, que se dedican á hacer dicha clase de asuntos no se atrevian á hacerlo. En vista de esto, se dirigió á un individuo llamado Gall para que le buscara una persona que hiciera el negocio. el cual, despues de haber buscado vanamente en Paris, se decidió á ir á Lóndres á fin de obtener resultado.

Gall estuvo por algun tiempo en la ciudad del Támesis, en donde, por fin, encóntró un agente que le dijo, sobre poco mas ó menos, lo siguiente:

—Vuestro asunto va viento en popa. Uno de los mas ricos propietarios del pais, que posee una fortuna considerable, hará el préstamo en las mejores condiciones. Para eso es necesario que vuestro cliente venga á Londres y pase aquí uno ó dos meses, que se haga ver mucho, arrastre gran tren, frecuente los sitios mas notables y concurridos de Londres, asista al teatro, etc.; esto no le es difícil, el nombre que lleva es universalmente conocido, y solo queda conocerle personalmente. Ya comprendereis que asuntos tan importantes como el de esta clase, no se hacen con un anónimo.

Gall regresó á Paris, puso en conocimiento de M. G... lo que ocurria y este no encontró inconveniente en permanecer por el tiempo exigido en la capital del Reino Unido, para lo cual el agente londonense le facilitó cierta cantidad en calidad de adelanto á fin de que pudiera presentarse con el boato y lujo que de él se exigia.

Así trascurrió un mes. En Hyde Parck, en la embajada francesa, en todos los teatros y sitios mas concurridos de la ciudad, M. G... se mostraba como se le habia exigido.

Un dia se presentó en la residencia de este el agente inglés, participándole que ya era suficientemente conocido en Lóndres, y que la persona que le iba á suministrar la cantidad apetecida, le visitaria al dia siguiente para conocerle personalmente.

Dicha persona era un lord que llevaba uno de los apellidos mas ilustres de Inglaterra.

Al dia siguiente se avistó con M. G..., el cual le convidó á almorzar, y el lord, que hablaba el idioma de Moliére tan bien como el de Shakspeare, le invitó á que el próximo domingo lo pasara en una gran posesion que tenia á algunas millas de Lóndres.

En dicha posesion, despues de dedicar algunas horas á á la casa, se trató, una vez terminado el almuerzo, del préstamo.

—Mi querido M. G...—le dijo el lord al jóven parisien, cuando estuvieron de sobremesa.—Sois el hombre mas amable que he visto en el mundo. Deseaba conoceros, y ahora deseo obligaros. Teneis necesidad de quinientos mil francos y yo os voy á dar seiscientos mil. Por lo que respecta á los intereses, desisto por lo simpático que mé habeis sido el señalar ninguno.

El lord participó á su huésped que á pesar de poseer una cuantiosa fortuna, no tenia numerario en su casa, pero que entre otros valores, tenia un lote de acciones por valor de un millon cien mil francos, con el cual se facilitaria dicha cantidad.

Llamó en el acto á su secretario, quien á una órden le trajo una cartera de donde cogió las acciones que componian el expresado lote y tomándolas se les presentó á M. G... diciéndole:

—Tomad, con esto podeis ir á casa del banquero Bahring, en Londres. Concluid con él nuestro asunto diciéndole que sois el poseedor de estos valores. Si accede, como espero, me avisais en seguida á fin de enviaros á mi secretario para que os entregue los títulos donde y cuando querais.

Al dia siguiente lúnes el jóven G... se presentó en el domicilio del banquero Behring. El gefe de la casa de éste conocia mucho á la familia de G..., lo cual facilitó grandemente la operacion. Se examinaron cuidadosamente los valores, y no hallando en ellos nada de sospechoso, el banquero le prometió que al dia siguiente, á las dos de la tarde, tendria los setecientos cincuenta mil francos, pues ciento cincuenta mil eran para el lord, á quien avisó del resultado.

El lord expuso á M. G... la conveniencia de que toda la cantidad fuese dada por el b nquero en billetes franceses, pues tenia necesidad de partir inmediatamente para Francia.

El banquero, en vista de esto, fué avisado y no encontró inconveniente alguno en ello.

Estando en la noche del lunes en el Club, el banquero habló con gran indiferencia del asunto con el Ministro de Policia, asunto que habia terminado durante el dia.

—¡Los jóvenes son siempre lo mismo! Paris los atrae como un iman. Esta tarde he concluido un empréstito por valor de cerca de 800,000 francos con el hijo de G., el cual me ha rogado que dicha cantidad se la tenga preparada en billeies del Banco de Francia.

El Ministro al escuchar esto, frunció el ceño, y temiendo que se tratara de una trama urdida por algunos malhechores, trató de poner en guardia al banquero, al cual pidió autorizacion para que uno de sus mas inteligentes *detectives* presenciara la operacion, y ver si reconocia en la persona que llevara los títulos algun individuo sospechoso.

Así se hizo, no obstante la incredulidad del banquero. El secretario del lord se presentó con una cartera, y fué detenido por el «detective» por reconocer en él á un antiguo falsificador. Abierta la cartera se encontraron en ella los títulos, que sometidos á un exámen minucioso, resultaron ser falsos. El fingido lord fué tambien detenido, y resultó ser un pájaro de cuenta, que en distintas ocasiones ha tenido que ver con la policia. Aquella misma tarde los asociados debian abandonar á Lóndres tan pronto como el fingido secretario cobrara los 750.000 francos.

MISCELANEA

Contra la hidrofobia—Nuevo método curativo

Un médico italiano acaba de hacer el ensayo de un nuevo método curativo de la rabia, método que le ha dado excelentes resultados y puede ssr la base de ulteriores investigaciones científicas.

La prensa de Italia recibida por el último ccrreo, se ocupa con preferencia de este descubrimiento, considerándolo de gran interés para la ciencia médica y para el público en general.

Hé aquí el caso:

Un aldeano de las proximidades de Nápoles, de cincuenta y dos años de edad, fué mordido en un muslo por una perra con rabia, hecho que comprobó y examinó un médico vecino.

A los 78 dias aparecieron en el infeilz aldeano las primeras manifestaciones de la hidrofobia, y se generalizaron rápidamente. Su mujer le presentó una copa de agua, y la vista de este líquido le causó un gran acceso de furor seguido de convuisiones.

El enfermo fué conducido en muy mal estado al hospital de incurables de Nápoles. Quejábase de frio; la vista dei agua ó de un espejo, y las menores corrientes de aire le eran soeoportables y cuando le tomaban el pulso sentia una hiperestesia en la piel como si le quemasen, y le causaba gran desesperacion convulsiones y delirio.

El médico Capua, en atencion á la virtud eminentemente parasítica del sublimado corrosivo, aplicó al enfermo repetidas inyecciores de esta sal, y combatió al mismo tiempo los paroxismos nerviosos (sintomas culminantes de la hidrofobia) con las inyecciones hipodérmicas de la atropina, que alternó con el sublimado.

Repitió en los siguientes dias las mismas inyecciones obteniendo el éxito mas completo. Los sintomas rábicos fueron decreciendo de tal manera, que á los pocos dias pudo el paciente beber sin repugnancia una copa de agua, y poco despues el mismo pidió de comer y de beber y le dieron de alta.

El delirio de este enfermo revistió tres formas distintas, sucesivamente. Primero fué un delirio triste, melancólico. El pobre hombre se creia objeto de todo género de persecuciones. Esta forma fué seguida de un delirio relacionado con su profesion, creia estar en sus tierras, ocupados en los trabajos de labranza.

Despues le sobrevino el delirio sobre cosas misticas, sermones, prédicas, salmos y cantos religiosos, desde la mañana hasta la noche.

A los médicos y fisiólogos cumple ahora hacer experiencias y estudios para confirmar ó rectificar el valor terapéutico del sublimado corrosivo y de la atropina, ó sea el principio activo de la belladona contra la hidrofobia.

Si la observacion clínica en los animales confirmase la eficacia de la medicacion del doctor Capua, tendriamos á nuestra disposicion dos armas poderosas para combatir la mas terrible de las enfermedades: las inoculaciones del vírus rábico de Pasteur como medio profiláctico, y las inyecciones del sublimado corrosivo, lo cual constituiria una de las conquistas mas maravillosas de la ciencia médica.

CAMPO NEUTRAL

Teodoro Rodriguez

Este es el nombre de un artista—de un verdadero artista á quien la desgracia ha postrado en un lecho y hoy se halla en la mas completa miseria... con cuatro hijos; el mayor de seis años, el menor de tres meses!

Traido de su patria por una empresa teatral como eximio maestro de clarinete, ahora ocho años, pensó entonces dedicar á esta tierra, que es hoy la patria de sus hijos, toda la concentracion de su talento artistico; pensó labrarse aquí el hogar doméstico del que no tiene mas patrimonio que su inteligencia, ni mas haber que su trabajo diario; pero el hombre propoue y la fatalidad, en este caso, dispone: una enfermedad terrible, como ya hemos dicho, lo inutilizé temporariamente para el logro de sus fines. Hoy se encuentea en convalecencia; pero en la miseria; y su esposa expuesta á pedir limosna... para alimentar á sus hijos!

Sabemos que se ha dirigido al repr sentante de su Nacion—son españoles—y no los ha tratado muy bien que digamos.

Sabemos que se ha dirigido á la Asociacion Española, y tampoco han conseguido

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

lo que pudiera sacarlos de la situacion precaria en que se encuentran.

Han venido á nosotros pidiéndonos que levantemos una suscricion, por modesta que sea, para salir siquiera al presente de la situacion en que se cuentran.

No tenemos inconveniente alguno en hacerlo, y creemos no llamar en vano al deber de sus compañeros de arte, á la generosidad de sus paisanos, á la caridad de todos.

—

Suscricion levantada en la Redaccion de FIGARO *á favor de Teodoro Rodriguez y familia, que se encuentra en la indigencia.*

Suma anterior. . . . ps. m/n 20
Por Daniel Guido . . » 5

—

Los que quieran suscribirse voluntariamente pueden dirigir su óbolo á la Secretaría de FIGARO.

ESPECTÁCULOS

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches.

Prado Español—Romerias españolas en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

Politeama Umberto I—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

35 artistas de ambos mundo, 20 caballos amaestrados en libertad y á la palabra, otros grandes potros, trabajos á caballo por los eminentes artistas, ecuestres, grotescos y de saltos mortales, con silla y sin silla.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

Municipalidad de la Capital

Licitacion para las obras de pintura y reparacion en los Corrales de Abasto.

La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el Viérnes 6 de Abril próximo á las 3 p. m., para el blanqueo, pintura y otras reparaciones de la Casa de Administracion y dependencias de los Corrales de Abasto; con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina citada.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m[n y acompañadas del certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal ia suma de 200 pesos m[n en garantia de la propuesta, y los cuales se retendrán en la misma, como garantia del cumplimiento del contrato, en caso de aceptarse aqnellas.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1888.
M20 v 6 a — *El Secretario.*

Licitacion de Pinturas en el Hospital mixto

La Secretarta de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 4 de abril próximo á las 3 p. m., para la pintura de puertas, ventanas, muebles y tabiques de madera en el Hospital mixto, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que estará en la oficina citada á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m[n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m[n., en garantia de la propuesta y los cuales serán retenidos en la misma en garantia del cumplimiento del contrato en caso de aceptarse una propuesta.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el reembolso que el mismo acuerda. La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisltos del presente aviso no seráu tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1888.
El Secretario
m17 v4a

Licitacion para las obras en el Hospital mixto.

La Secretaría de la Intendencia recibirá propuestas ei dia Lúnes 2 del mes de Abril próximo, con arreglo á la memoria descriptiva, pliego de condiciones, plano y presupuesto que en la misma estará á la vista de los interesados, para la construccion en el Hospital mixto del edificio destinado á sala de autópsias y demás anexos que se especifican.

Las propuestas se presentarán cerradas en un un sello de cinco pesos m[n y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m[n en garantia de ellas.

Los pagos se harán mensualmente segun el certificado de la Oficina de Obras Públicas; de los cuales se deducirá el 10 °/。 que quedará en garantia de la buena ejecucion de loe trabajos, cuyo 10 °/。 será devuelto al contratista á los tres meses de la terminacion de las obras.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1888.
M16 v2 a — *El Secretario.*

Licitacion para la provision de 500 faroles para gas

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73, numeracion antigua), recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones q' estará en la misma de manifiesto, el dia 23 del corriente á las 3 p. m. para la provision de 500 faroles de cobre para el alumbrado público á gas.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Munipipal la suma de 200 ps. m/n. como garantia de la propuesta; cuya suma será retenida en la misma, aumentada á 300 pesos en garantia del cumplimiento del contrato en caso que la propuesta fuese aceptada.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia; la que tambien se reserva el derecho de aceptar la paopuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no lleven los requisitos del presente aviso no serán tomadas en concideracion— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.*

Licitacion para la provision de 500 brazos de fierro para faroles.

La Secretaría de la Intendencia Municipal (Bolivar 73, número antiguo) recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará á la vista de los interesados,—el dia sábado 24 del corriente, á las 3 p. m., para la construccion de 500 brazos de fierro fundido, completos, con asientos de fierro dulce, para faroles.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tresorería Municipal la suma de cuatrocientos pesos m/n. en garantía de la propuesta, y que serán retenidos en la misma, aumentados á 500 pesos como garantía del cumplimiento del contrato, en caso de no ser aceptada la propuesta.

El contrato se haré á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.* M10 v24

AVISOS

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 13 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de racionamiento á las fuerzas del regimiento 5° de caballería de línea, destacado en Rivadavia, frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 12.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1888.
m14 v13a — *El Comisario General.*

OBRAS DEL RIACHUELO

ESTRACCION DE ARENA DEL BANCO SUD

La Comision Administradora ha resuelto llamar á licitacion para la estraccion de arena del Banco Sud, inmediato á la entrada del puerto, bajo las condiciones siguientes:

1° La estracciou la hará el proponente, siéndo de su cuenta los gastos que origine la operacion.

2° Todo proponente determinará en su propuesta la cantidad mínima que estraerá mensualmente, así como el precio que ofrece pagar por cada metro cúbico.

3° El licitador á quien se adjudique el contrato estará obligado á aceptar la forma de inspeccion que organice la Comision para verificar la cantidad de arena que se estraiga.

4° Todo proponente, al presentar su propuesta, acompañará un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 300 pesos nacionales, que le serán devueltos al firmar el contrato, ó perderá el que no concurriese á llenar esta formalidad dentro de los 15 dias de aceptada su propuesta.

5° Al firmar el contrato, el contratista depositará en el Banco Nacional, á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 4000 pesos nacionales en efectivo, ó su equivalente en títulos de renta nacional, avaluados al tipo de plaza para garantir el fiel cumplimiento del contrato.

6° La falta de cumplimiento de parte del contratista á cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato, da derecho á la Comision para rescindirlo inmediatamente sin mas trámite y sin lugar á reclamo, perdiendo por ese soio hecho el contratista el depósito de que habla el art. 5°.

7° El pago se efectuará todos los sábados por la arena extraida en la semana, debiendo hacerse este en la Oficina de la Comision en la Boca.

8° La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente ó no aceptar ninguna.

9° El contrato durará un año á contar de la fecha de su otorgamiento.

Las propuestas se entaegarán cerradas el miércoles 4 de Abril próximo hasta la 1 p. m. en la Secretaria de ia Comision, Rivadavia 141, á cuya hora las abrirá la Comision en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. No se admitirá propuesta que se presente pasada la hora fijada.— Buenos Aires, Marzo 21 de 1888.— *Eduardo Benguria*, secretario.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas del Regimiento 3 de caballeria de línea que se hallan destacados en el Chubut.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Febrero 24 de 1888.
f 25 v 22 m. — *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 26 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de instrumentos de música con destino al batallon 10 infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.

Marzo 17 de 1888.
El Comisario General.
m. 18 v. 26

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. — *El Gefe.*

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO - AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 436 L30 p

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El dia 24 del corriente á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Marzo 16 de 1888.
m16 v24 — *El Comisario General.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 del corriente á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta el dia 23 á las 4 p. m.

Marzo 16 de 1888.
m17 v24 — *El Comisario General.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 26 del corriente, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Oficina hasta el dia 24 á las 4 p. m.

Marzo, 16 de 1888.
El Comisario General.
m. 17 v. 26

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 25 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.
m. 11. v. 25 — *El Habilitado.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 26 dal corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar, en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de útiles de mesa con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta la 1 p. m. del dia 24.

Marzo 16 de 1888.
El Comisario General.
M17 v26.

A LOS ACCIONISTAS DEL BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Por resolucion del Consejo de Administracion se avisa á los Señores Accionistas que la 5a. cuota de 10 0[0 de la primera suscricion y 3a cuota de 10 0[0 de la última suscriccion debe pagarse en la Oficina del Banco, desde el 1°. de Abril al 5 de Mayo de 1888.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*—Director Principal.

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital
(BELGRANO)

Se avisa á los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.
DD—d20 v e 19 — *El Gefe del Regimiento.*

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1° de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y quetengan su domicilio dentro del Municipio antiguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 — *El Coronel.*

REGIMIENTO 2° DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1° de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1° — *El Gefe del Regimiento.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

En vista de los numerosos pedidos hechos para extraer arena de la ribera, en la parte correspondiente al Municipio de la Capital, se recibirán propuestas cerradas en el Ministerio del Interior hasta el Lúnes 26 del corriente para la extraccion de arena del rio dentro de los límites del Municipio, con excepcion de los parajes donde hayan sido hechas concesiones por el Gobierno, despues del decreto de fecha 26 de Noviembre del año ppdo.

Las propuestas deberán expresar el punto donde ha de efectuarse la extraccion, el volúmen total de la arena que se trate de extraer, el precio por metro cúbico y el término por el que se solicite la concesion, siendo entendido que este no podrá esceder de dos años; y serán abiertas en la Secretaría el dia fijado á las 3 de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 10 de 1888.

El Sub-Secretario

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena.* Oficial Mayor.

e31 va 30.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

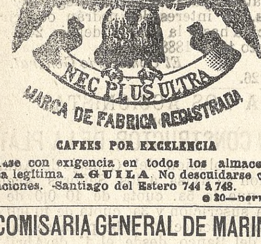

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones. Santiago del Estero 744 á 748.

e 30—perm

COMISARIA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

5100 camisetas punto, de algodon, listadas azul y blanco.

2550 mantas de tropa.
1300 pares de zapatos, vaqueta, doble suela.
1500 corbatas raso de lana.
2300 cintas de seda con inscripcion.
500 pares zapatos, altos, de vaqueta, doble suela.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-secretaria de Marina y en la comisaria general, donde pueden ser examinados por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se haran á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del excelentísimo Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o/o sobre el importe de las propuestas; cantidad que sera duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique no podra desistir y si lo hiciere incurrira en la pérdida del depósito á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los inteses del fisco—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888—*El Comisario General.* m9 v7a

COMISARÍA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la subsecretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

200 metros paño grana fino para franjas.
350 id paño id id para vivos.
100 id paño azul fino.
4600 id bayeta medio pellon.
400 id franela azul.
22949 id lienzo asargado
1800 id brin blanco de algodon
1750 id lona para entretela
150 id brin crudo para id
730 id raso negro de lana
920 id coleta plomo
300 id id negra
5900 id franela amarilla pura lana.
20400 id trencilla blanca angosta
600 id id punzó
3500 id id negra fina de 5 m/m
500 id cordon grana
100 id percalina de color
100 id bramante
250 gruesas botones hueso negro grandes.
20 id id id id chicos
60 gruesas botones hueso blanco grandes.
220 id id id id
160 id botones dorados con ancla.
40 id botones de artilleria
20 id id id id chicos
10 id broches para pantalones
10 id id para capotes.
10 id hevillas negras
10 id id blancas
20 id botoncitos dorados.
5 id broches chicos negros para blusas.
10000 anclas de franela blanca
1200 granadas metal dorado
2900 tafiletes para gorras
600 sobrepuestos de tafilete para pantalones.
550 presillas estambre punzó.

250 cascos con plumacho. Estos serán de corcho con una capa impermeable barnizado de blanco, el penacho será de cerda punzó. El casco llevará en los costados dos ventiladores de metal, en la parte superior tres balas esféricas coronadas por una granada que destornillada servirá para colocar el penacho y al frente una escarapela nacional de metal amarillo, con dos cañones en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras espuestas en la subsecretaría de marina, y en la comisaria general, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o/o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósto á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general, á noventa dias de plazo sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888 —*El Comisario General.*

M9 v a 7

LICITACION

Para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1887.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Florida 406, hasta las 12 del dia 22 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato de la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya; y aquella deberá suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su «visto bueno» en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 ps. m/n. por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística el 5 o/o del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 ps. m/n, como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1888.

CARLOS JEANES
Secretario

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

m1º—perm

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE. 485 1/2.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm

REMATES

ENRIQUE SAUCO

JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don Pascual Beracochea, se hace saber por el presente edicto que se publicará durante cuatro dias, que el martillero don Enrique Sauco procederá á vender en remate público el dia veinte y dos del corriente mes de Marzo á las 12 1/2 p. m. los siguientes bienes muebles que le han sido embargados á don Francisco Agustini, en la ejecucion seguido por los señores Nicholson Barnetche y Cª: cinco mil piés pino, cuatro mil idem de cedro; ochenta piernas algorrobo, cincuenta cabezales, un lavatorio de nogal con espejo, un ropero idem idem; media docena sillas de esterilla, seis persianas de cedro, ocho puertas de pino, ocho icem de cedro con sus correspondientes postigos, diez y seis marcos algarrobo; cuarenta cerraduras de puertas nikeladas, siete docenas de manijas nikeladas y un galpon chico de pino. Todo lo que se encuentra depositado en la calle de Santa Fé 459 —Buenos Aires, Marzo de 1888. *Juan G. Araujo.* Secretario Cabildo 2° Patio

N° 678—m 18 v 22.

BRAVO, BARROS Y COMP.

JUDICIAL

El Domingo 25 de Marzo á las 5 p. m. procederemos á la venta en remate público, por órden del Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, de la propiedad calle Cochabamba 450 (número antiguo) perteneciente á la testamentaria de doña Paz Lopez de Peredo.

La casa mide 8 metros, 66 cts. de frente al Norte por 17 metros, 10 cts. de fondo, y su edificio consta de 5 cómodas habitaciones. La base para la venta es de ps. nac. 5026 66 cts. que representa las dos terceras partes de la tasacion. Dada la importancia de la situacion de la finca, sus condiciones y lo exigüo de la base fijada, consideramos excusado entrar á hacer recomendaciones de ella.

Por detalles á nuestro escritorio San Martin 184.

Los títulos pueden verse en la Secretaria del Dr. Adolfo Lamarque, Cabildo. 469 F 24—M 25.

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
id id en oro a 60 dias	3 »
id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
Secretario.

a. —perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de intereses: no entregandose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

perm — *R. A. de Toledo.* Secretario

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital suscrito	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 1,000,000
Fondo de prevision	200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo Luca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	3 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

Industriales con garantia real á plazo fijo	12 °/.

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

e 19—perm. — El director principal CÁRLOS M. SCHWEITZER

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de quince dias á **don Tomás E. Chark**, para que comparezca por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á acordarle venia marital á su esposa doña Catalina Hunt de Chark, para que pueda aceptar y administrar libremente los bienes que ha heredado de su hermano don Enrique Hunt, para que pueda venderlos, hipotecarlos ó en cualquier otra forma legal disponer de ellos y comprar otros si le conviene bajo apercimiento de concedérsela el juzgado.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1888.—*Eduardo Munilla.* N° 679—m 23 á 6.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Pascual Beracochea se cita, llama y empla á don **Guillermo Brach**, por medio del presente que se publicará quince veces, á fin de que dentro del término de quince dias, comparezca á este Juzgado por intermedio de la Secretaria del autorizante á estar á derecho y reconocer las firmas puestas al pié de los documentos agregados á la demanda que contra el referido Brach, ha iniciado don Cárlos Josué por cobro de pesos, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1888.—*Pedro Sicouret.*—Cabildo 2° patio. N° 676.—m 16 v 31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teodora** y de **don Martiniano Rebol**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1888.—*Eduardo Munilla.* N° 677—m 16 v á 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Eugenio Federico Zoilo y de don Alberto Martin Adelino Aberastury y Rivero, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*Eduardo Munilla.* M11 v A 10

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente **Don Juan Bautista Mórtola**, haciendole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 470—f28 v m 13

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias contados desde esta publicacion, á **Don Esteban Guillois** ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en los autos testamentarios de doña Victoria Bicheron de Boyer; bajo apercibiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar núm. 21, Cabildo.

N 467—f 23 vm 23